



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0440-2017/UCV

Trujillo, 19 de diciembre de 2017

VISTA: el acta del Consejo Universitario Ordinario de fecha 19 de diciembre del presente año y la comunicación electrónica que remite la Vicerrectora de Bienestar Universitario, Dra. Verónica Calderón Rojas, solicitando se emita la resolución que actualice el **REGLAMENTO DE BIENESTAR Y SERVICIOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C;** y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°0340-2016/UCV, de fecha 15 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Bienestar y Servicios Estudiantiles de la Universidad César Vallejo S.A.C;

Que la Dra. Verónica Calderón Rojas, Vicerrectora de Bienestar Universitario, mediante comunicación que se provee, informa que al actualizarse el Estatuto Institucional y el Manual de Organización y Funciones de la Universidad César Vallejo (MOF), el Reglamento de Bienestar y Servicios estudiantiles ha sufrido algunos cambios, por lo que ha solicitado al Rector la aprobación de las modificaciones en el Reglamento mencionado, realizadas con la finalidad de realizar reajustes en la terminología, la estructuración del reglamento y se ha considerado Jefaturas de Bienestar y Servicios Estudiantiles en los campus de la Universidad, así como precisar el alcance de los servicios que se brinda de manera extensiva a toda la comunidad universitaria;

Que con el visto bueno del Dr. Humberto Llampén Coronel, Rector, el expediente ha sido elevado al Consejo Universitario, órgano de gobierno, que en su sesión ordinaria del 19 de diciembre del año en curso ha aprobado la modificación del Reglamento de Bienestar y Servicios Estudiantiles de la Universidad César Vallejo S.A.C por lo que debe emitirse la resolución de Consejo Universitario aprobándolo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1º.--- APROBAR el REGLAMENTO DE BIENESTAR Y SERVICIOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C modificado, presentado por la Vicerrectora de Bienestar Universitario, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE BIENESTAR Y SERVICIOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Del Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar las funciones de Bienestar y Servicios Estudiantiles.

Campus La Libertad
Av. Larco 1770
Telf.: (044) 485000 - (044) 485020
Fax:(044) 485019
Trujillo - Perú.
www.ucv.edu.pe

Resolución de Consejo Universitario N° 0440-2017/UCV Pág. 1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Artículo 2: De la Finalidad

Ofrecer a los docentes, estudiantes, graduados y personal no docente, de acuerdo a su grado de implementación, servicios de prevención y prestación de salud, asesoría psicopedagógica, promoción cultural y artística, de recreación, deportes, actividades integradoras y otros programas de ayuda y desarrollo humano.

Artículo 3: Del Alcance

Las normas y procedimientos contenidos en el presente documento son de aplicación a las áreas que conforman la Dirección de Bienestar y Servicios Estudiantiles, Facultades, Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado, docentes y estudiantes de la Universidad César Vallejo.

Artículo 4. De las Bases Legales

Ley Universitaria N° 30220

Estatuto de la Universidad

Plan Estratégico de la Universidad César Vallejo

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°022-2016-SINEACE/CDAH-P

TÍTULO II

CAPÍTULO 1

DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y SERVICIOS ESTUDIANTILES

Artículo 5: Objetivos Generales

Mejorar de manera permanente la calidad de los servicios de Bienestar y Servicios Estudiantiles.

Gestionar las condiciones para brindar bienestar y ambientes de calidad que garanticen la satisfacción de las necesidades y expectativa de los beneficiarios.

Gestionar mediante las diferentes áreas, espacios de crecimiento personal y colectivo, brindando servicios de atención psicológica y médica, de formación personal individual y colectiva, de desarrollo deportivo y de apoyo institucional.

Artículo 6: Objetivos Específicos

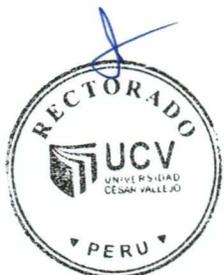
Generar mejores servicios psicológicos, psicopedagógicos y de salud a la comunidad Universitaria.

Fomentar la participación de los padres de familia a través de las Escuelas de Padres.

Promover la orientación, consejería y apoyo permanente a los estudiantes a través de la Tutoría y Pastoral Universitaria.

Desarrollar actividades de esparcimiento, deporte, arte y cultura para fomentar la integración de los estudiantes y la identificación institucional.

Evaluar y otorgar el apoyo necesario a la comunidad Universitaria a través de los servicios correspondientes.



Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Tel.: (044) 485000 - (044) 485020

Fax: (044) 485019

Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe

Resolución de Consejo Universitario N° 0440-2017/UCV Pág. 2



CAPÍTULO 2

DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS

Artículo 7.

Los servicios que ofrece la Dirección de Bienestar y Servicios Estudiantiles son los siguientes:

Servicio Médico. - Dirigido a realizar acciones de prevención y promoción de la salud, atenciones ambulatorias y de emergencia cuando se requiera.

Servicio Psicológico. - Desarrolla acciones de prevención y promoción de la salud mental, atenciones, orientación y consejería psicológica y psicopedagógica.

Servicio Social. - Brinda asesoría, consejería y orientación, relacionada a solucionar situaciones que podrían influir en la responsabilidad financiera del estudiante, o en otras situaciones que podrían afectar su permanencia en la institución.

Servicio de Actividades Integradoras. - Gestiona la Experiencia Curricular que complementa la formación del futuro profesional orientado a cumplir con los pilares de la educación universitaria como son: aprender a conocer, aprender hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Se desarrolla a través de talleres que contribuyen al desarrollo personal del estudiante

Las Actividades Extracurriculares están relacionadas a crear los espacios para el desarrollo de la promoción del deporte, arte, cultura y esparcimiento en nuestros estudiantes.

Servicio de Escuela de Padres. - Genera acciones que permitan motivar a los padres de familia para continuar apoyando al estudiante en su quehacer universitario.

Sistema de Tutoría y Pastoral Universitaria- Desarrolla mecanismos de seguimiento a los estudiantes ofreciendo el apoyo necesario; promoviendo su integración a la vida universitaria, así como mejorar los recursos que aseguren la calidad del servicio.

Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).- Dirigido a impulsar y desarrollar el deporte de alta competencia para mejora de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad, su formación y desarrollo integral.

CAPITULO 3

DEL PERSONAL

Artículo 8:

El personal de la Dirección de Bienestar y Servicios Estudiantiles, está conformado por:

- Director de Bienestar y Servicios Estudiantiles.
- Jefe de Bienestar y Servicios Estudiantiles de Filiales
- Jefe / Coordinador del Servicio Social.
- Jefe / Coordinador del Servicio Psicológico
- Jefe / Coordinador de Servicio Médico
- Jefe / Coordinador del Servicio de Escuela de Padres.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Jefe / Coordinador del Servicio de Tutoría y Pastoral Universitaria.

Jefe / Coordinador del Servicio de Actividades Integradoras.

Jefe / Coordinador del Programa Deportivo de Alta Competencia-PRODAC

CAPITULO 4

DE LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE ÁREA

Artículo 9:

Son funciones del Director de Bienestar y Servicios Estudiantiles:

- *Implementar los lineamientos de política para el desarrollo y mejora permanente de los servicios de Bienestar.*
- *Formular políticas que permitan la identificación y satisfacción de los requerimientos académicos, sociales, culturales, de inserción social y de salud de la comunidad universitaria.*
- *Monitorear, supervisar y evaluar el trabajo de las áreas a su cargo.*
- *Asistir al Vicerrectorado de Bienestar Universitario en los temas relacionados con Bienestar y Servicios Estudiantiles.*
- *Presentar y sustentar el Plan Operativo y el presupuesto de la Dirección.*
- *Colaborar en la elaboración de la memoria anual con el Vicerrectorado de Bienestar Universitario.*
- *Proponer los reglamentos o sus modificaciones que resulten necesarios para mejorar la gestión de su área, al Vicerrectorado de Bienestar Universitario.*
- *Promover, gestionar programas y convenios de apoyo interinstitucional para el fortalecimiento de los servicios de bienestar que brinda la Universidad César Vallejo.*
- *Coordinar directamente con el Vicerrectorado de Bienestar Universitario y con las oficinas de Bienestar y Servicios Estudiantiles.*
- *Otras que delegue el Vicerrectorado de Bienestar Universitario*



Artículo 10:

Las funciones del personal que conforma Bienestar y Servicios estudiantiles se encuentran especificados en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad (MOF)

Artículo 11:

Las Funciones y Actividades de la jefatura / coordinación del Programa Deportivo de Alta Competencia se encuentran especificados en su propio reglamento.

CAPITULO 5

DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 12: *Son actividades de Servicio Social:*

- *Verificar y asignar la escala de pensión a los estudiantes, según corresponda.*

Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Tel.: (044) 485000 - (044) 485020

Fax: (044) 485019

Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe

Resolución de Consejo Universitario N° 0440-2017/UCV Pág. 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- Realizar seguimiento al seguro universitario.
- Realizar visitas domiciliarias para casos especiales.

Artículo 13: Son actividades del Servicio Psicológico:

- Evaluación a Postulantes, dirigida a los ingresantes de cada semestre académico.
- Atención Psicológica y Psicopedagógica individual dirigida a toda la comunidad Universitaria
- Desarrollo de Talleres Psicológicos Psicopedagógicos.
- Actividades de Promoción y Prevención de la Salud mental.

Artículo 14: Son actividades del Servicio Médico:

- Desarrollar acciones de carácter promocional de la salud.
- Atención Médica Primaria dirigida a la comunidad Universitaria
- Evaluación Médica a los alumnos ingresantes.
- Desarrollar charlas de orientación Sexual y Reproductiva.
- Servicio de Orientación alimentaria y nutricional.

Artículo 15: Son actividades de Escuela de padres:

- Atención, orientación y consejería familiar.
- Celebración de Festividades
- Desarrollo de jornadas o conferencias familiares.
- Desarrollo de talleres productivos.

Artículo 16: Sistema de Tutoría y Pastoral Universitaria:

- Seguimiento y ejecución de acciones que contribuyen al desempeño y bienestar del estudiante, de modo que asegure su permanencia, previniendo la deserción.
- Desarrollo de Talleres formativos.
- Orientación y Consejería.
- Orientación espiritual y formación cristiana.

Artículo 17: Las actividades Integradoras:

- Talleres Curriculares
- Talleres extracurriculares: Culturales, deportivos de esparcimiento y otros

CAPÍTULO 6

DEL PROGRAMA DE DEPORTE

Artículo 18: Las actividades deportivas de la Universidad César Vallejo tienen por finalidad:

Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Tel.: (044) 485000 - (044) 485020

Fax:(044) 485019

Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe

Resolución de Consejo Universitario N° 0440-2017/UCV Pág. 5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Impulsar y desarrollar la práctica libre del deporte y la recreación para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria y su desarrollo integral.

Se desarrollan a través de talleres y competencias internas, de mínimo 03 disciplinas deportivas.

Artículo 19: *el alcance de aplicación es a todos los estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo.*

Artículo 20: *Las actividades programadas dependen de la Dirección /Jefatura de Bienestar y Servicios Estudiantiles a través de la Jefatura / Coordinación de Actividades Integradoras.*

Artículo 21: *Son funciones del Jefe / Coordinador de Actividades Integradoras en cuanto al programa de deportes:*

- *Proponer y gestionar actividades deportivas.*
- *Planificar, dirigir y coordinar los programas de actividades que se desarrollen en su campus.*
- *Elaborar el presupuesto del programa deportivo de la sede / filial, para su revisión y aprobación por la dirección de Bienestar Universitario.*
- *Velar por el mantenimiento y mejora de las instalaciones.*
- *Elaborar y presentar a la Dirección / jefatura de Bienestar y Servicios Estudiantiles el informe final de las actividades ejecutadas al término de cada semestre académico.*



Artículo 22: *Son funciones del responsable del taller:*

- *Dirigir y conducir las sesiones del taller bajo los lineamientos del programa.*
- *Planificar y desarrollar las actividades físico y técnicas de sus disciplinas.*
- *Elevar el requerimiento material deportivo de cada disciplina.*
- *Velar por el mantenimiento, cuidado de los implementos deportivos a su cargo y mejora de las instalaciones.*
- *Elevar al coordinador al término de taller un informe detallando cantidad de participantes, logros dificultades y sugerencias del taller a su cargo.*

Artículo 23: *De los derechos y deberes de los participantes:*



- *Tienen derecho a participar en las actividades, todos los estudiantes que se inscriban con anticipación.*
- *Tienen el deber de ser puntuales en los talleres inscritos.*
- *Durante el desarrollo de las actividades guardar el debido respeto hacia la comunidad universitaria.*
- *Respetar las decisiones del responsable del taller*

Artículo 24: *De los Talleres:*

- *Los Talleres deportivos tendrán una duración de 12 sesiones*
- *Se programarán como mínimo 3 disciplinas por semestre académico*
- *Los Talleres se realizarán a nivel básico.*

Artículo 25: *De las competencias internas:*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- Se programará mínimo 01 campeonato inter escuelas en cada semestre académico.
- Se difundirá el evento con la debida anticipación a fin de promover la participación libre de los estudiantes.
- La inscripción de los participantes representantes de sus respectivas Escuelas o Facultades se realizará a través de su delegado, presentando los siguientes documentos por participante:
- Ficha de matrícula del semestre actual
- Ficha de registro del equipo debidamente llenada y firmada por el Director de Escuela/Facultad.
- Se elaborará el fixture con participación de delegados.
- La Universidad proporciona la infraestructura, arbitraje y materiales deportivos.
- Los equipos se hacen responsables de su indumentaria deportiva.
- Contar con seguro de accidentes vigente

Artículo 26:

Cualquier asunto no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario.

Artículo 27: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la Resolución que lo aprueba.

Art. 2º--- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N°340-2016-UCV, de fecha 15 de agosto de 2016.

Art. 3º--- **SOLICITAR** a las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo que brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la norma institucional que se ha aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
Rector



Mgr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: Rector - Presidenta Ejecutiva - V.A. - V.B.U. - V.I. - Decanos - Dir. Generales, Académicos, de Bienestar Universitario, Dir. Investigación de Sede y Filiales UCV - Dir. G del T.H. - Dir. de Planificación - D. de Marketing - D. de Imagen - Asesor legal - Archivo.

HLLC/rpach:asg

Campus La Libertad

Av. Larco 1770

Tel.: (044) 485000 - (044) 485020

Fax: (044) 485019

Trujillo - Perú.

www.ucv.edu.pe

Resolución de Consejo Universitario N° 0440-2017/UCV Pág. 7